

Expediente: 1865/23

Carátula: MORALES JUAN JOSÉ C/ AVELLANEDA JOSE ALFREDO MARINO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 06/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - AVELLANEDA, JOSE ALFREDO MARINO-DEMANDADO

27285320122 - MORALES, JUAN JOSÉ-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1865/23



H105026314382

JUICIO: MORALES JUAN JOSÉ c/ AVELLANEDA JOSE ALFREDO MARINO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1865/23-Juzgado del Trabajo I nom.

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: MORALES JUAN JOSÉ

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (55 esc. x \$1000,00):-----	\$ 55.000,00
Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (82 act. x \$700,00):-----	\$ 57.400,00
<u>Total planilla fiscal actor:</u> -----	\$ 112.400,00
<u>Planilla fiscal a cargo del actor (antes de acrecidas):</u> -----	\$ 11.240,00
Acrecidas: (10 esc. x \$ 1.000) -----	\$ 10.000,00
<u>Planilla fiscal a cargo del actor:</u> -----	\$ 21.240,00

DEMANDADO: JOSE ALFREDO MARINO AVELLANEDA

Art. 44, inc. 1°TASA PROPORC. DE JUSTICIA 2%:-----	\$ 46.522,00
Art. 41, inc. 1°ESCRITOS (6 esc. x \$1000,00):-----	\$ 6.000,00
Art. 42, inc. 2°ACTUACIONES JUDICIALES (6 act. x \$700,00):-----	\$ 4.200,00
<u>Total planilla fiscal de la demandada:</u> -----	\$ 56.722,00
<u>Planilla fiscal actor a cargo del demandado:</u> -----	\$ 101.160,00
<u>Total planilla fiscal a reponer por la dem. (antes de acrecidas):</u> -----	\$ 157.882,00
Acrecidas: -----	\$ 10.000,00

Total planilla fiscal a reponer por la demandada: ----- \$ 167.882,00

Secretaría actuarial. San Miguel de Tucumán, agosto de 2026. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1 - Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a lo resuelto en costas, póngase a conocimiento de la parte demandada: JOSE ALFREDO MARINO AVELLANEDA, e intímese a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** reponga el importe de la mencionada planilla de \$167.882,00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 00/100), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.

2 - Atento lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales. IMMZ1865/23

Actuación firmada en fecha 05/08/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:

CN=OVEJERO Matías Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.